



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018
2019-10-03
JVZG/ivzg

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2019, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 2019

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D. Rubén Pérez González
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a. Ana Belén Martínez Garrido
D. David Martínez Gómez
D. Héctor Enrique Verdú Verdú
D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTORA

D^a. Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día tres de octubre de dos mil diecinueve, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento y asiste, además, la Interventora.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta del siguiente Boletín Oficial:

-- B.O.R.M. número 226, de fecha 30 de septiembre de 2019, en el que se publica anuncio de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en Murcia, haciendo pública la relación de Secciones, Mesas y Locales Electorales de cada municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la convocatoria de Elecciones a Cortes Generales para el día 10 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS RELACIONES DE FACTURAS NÚMEROS 114 Y 115/2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las relaciones de facturas número 114/19, por importe de 148.440,82 euros, y número 115/19, por importe de 111.148,38 euros, y ordenar su pago a la mercantil Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A.U. (ahora Curergía Comercializador de Último Recurso, S.A.U.).

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Concejala Delegada de Servicios Públicos, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS RELACIONES DE FACTURAS NÚMEROS 114 Y 115/2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 30.808,11 euros.

Segundo.- Aprobar la relación de facturas número 128/19, y ordenar su pago, por el importe total de 30.808,11 euros.

5.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS PROPUESTAS DE GASTO NÚMEROS: 47303, 47304, 47516 Y 47796

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

- Autorizar un gasto por importe de 6.237,10 euros, para los gastos de monitores y director, y de desplazamiento del Campamento de Verano y Campo de Trabajo en Javier de Navarra, y su disposición a favor de la mercantil Entrena

Deporte AD Sociedad Limitada, por importe de 3.927,10 euros; y de la mercantil Autocares La Inmaculada, por importe de 2.310 euros.

- Autorizar un gasto por importe de 3.852,20 euros, para la prestación del servicio de mediación intercultural en el Municipio de San Javier, desde octubre a diciembre del presente año, y su disposición a favor de la mercantil Iniciativas Locales, Sociedad Limitada.
- Autorizar un gasto por importe de 4.380 euros, para la migración e instalación de un servidor nuevo de impresión en la plataforma Cloud de la CARM, y su disposición a favor de la mercantil Inforges Tecnología, Sociedad Limitada.
- Autorizar un gasto por importe de 14.131,47 euros, para la revisión y mantenimiento de los extintores y sistemas contra incendios de los edificios municipales, y su disposición a la mercantil Afia Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo al Jefe de los Servicios Informáticos, al Jefe del Negociado de Festejos, Cultura y Juventud, a la Técnico de Educación y al Jefe de la Unidad de Protección Civil, a sus efectos.

6.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2.019, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Autorizar un gasto por importe de 16.940,00 euros, para la Gala de los premios del programa “Diario del Campo”, y su disposición a favor de Radiotelevisión de la Región de Murcia”.

Debe decir:

“Autorizar un gasto por importe de 16.940,00 euros, para la Gala de los premios del programa “ Diario del Campo”, y su disposición a favor de la mercantil CBM Servicios Audiovisuales,S.L.”

7.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2.019, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Adjudicar la contratación de la representación del espectáculo “ASTEROIDE B612” el próximo día 27 de septiembre de 2019, organizada con carácter gratuito, a la “Asociación Cultural El Teatro que vuela”.

Debe decir:

“Aprobar el gasto de 14.500,00 euros y adjudicar, por dicho importe, la contratación de la representación del espectáculo “ASTEROIDE B612” a celebrar el próximo día 27 de septiembre de 2019, a la “Asociación Cultural El Teatro que vuela”.

8.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA A FAVOR DE LA MERCANTIL RODA GOLF & BEACH RESORT, S.L.

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 17.289,71 euros, en concepto de intereses de demora a favor de la mercantil RODA GOLF & BEACH RESORT, S.L.

Segundo.- Autorizar el pago de 17.289,71 euros, a la citada mercantil.

Tercero.- Que el presente acuerdo se notifique a la mercantil RODA GOLF & BEACH RESORT, S.L., y se comunique a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

9.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA 2ª FASE O FASE B DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN B, DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR CAMPOMAR”, Y OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON EL MISMO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto simplificado, tramitado por este Ayuntamiento, para la contratación de las citadas obras.

Segundo.- Excluir del procedimiento a las mercantiles Construcciones Iniesta, SLU y Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.U., por haber sido consideradas sus ofertas anormalmente bajas, en base a los motivos expuestos en el informe justificativo técnico de fecha 12 de agosto de 2019.

Tercero.- Aprobar la relación de las ofertas presentadas y admitidas, ordenadas de manera creciente, según consta en la parte expositiva del presente acuerdo.

Cuarto.- Adjudicar el contrato a la mercantil CONSTRUCCIONES SANGONERA S.A., con número de CIF: A-30104400, por importe de 637.372,24 euros IVA incluido, y demás condiciones indicadas en la oferta, por ser la mejor oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Designar, como responsable del contrato, al Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos, adscrito al Negociado de Servicios Públicos.

Séptimo.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al responsable del contrato y al Negociado de Riesgos Laborales, a los efectos procedentes.

10.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE IMPRESIÓN MULTIFUNCIONALES DEL AYUNTAMIENTO, Y OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON EL MISMO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el expediente tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro, instalación y mantenimiento de sistemas de impresión multifuncionales en el Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar la relación de las ofertas presentadas y admitidas, ordenadas de manera creciente, según consta en la parte expositiva del presente acuerdo.

Tercero.- Adjudicar el citado contrato a la mercantil clasificada en primer lugar, la mercantil Copifax del Mediterráneo, S.L., con número de CIF: B-30709976, por ser la mejor oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

<i>AÑO</i>	<i>ANUALIDAD</i>
2019	6.397,27 euros anuales, iva incluido. *(Meses de noviembre y diciembre, ambos incluidos).
2020	38.383,62 euros anuales, iva incluido.
2021	38.383,62 euros anuales, iva incluido.
2022	38.383,62 euros anuales, iva incluido.
2023	31.986,35 euros anuales, iva incluido. *(Meses de enero a octubre, ambos incluidos).

Quinto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Sexto.- Nombrar como responsable del contrato al Informático Municipal D. Ángel María García Izquierdo.

Séptimo.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al responsable del contrato y al Negociado de Riesgos Laborales, a los efectos procedentes

11.- EXPEDIENTE DE LICENCIA DE APERTURA PARA UN BAR CON COCINA, SITUADO EN EL CENTRO COMERCIAL DÁRSENA CERO, ZONA 1, LOCAL 15-1, DE LA MANGA DEL MAR MENOR

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a don _____, licencia de apertura de un bar con cocina, situado en el Centro Comercial Dársena Cero, zona 1, local 15-1, de La Manga del Mar Menor.

a) Esta licencia se entenderá otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Deberán adoptarse las medidas correctoras señaladas en el proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento y en la memoria ambiental incluida en el mismo, así como las indicadas en el informe de calificación ambiental, emitido con fecha 27 de agosto de 2019, por el Ingeniero Técnico Municipal; informe del que se entregará copia al interesado junto a la notificación del presente acuerdo.

c) Concluida la instalación o montaje, y antes de iniciar la explotación, el titular de la actividad deberá presentar una comunicación indicando la fecha prevista para el inicio de la fase de explotación, y acompañando las justificaciones establecidas en el presente acuerdo o en el informe de calificación ambiental.

Segundo.- La actividad estará condicionada al cumplimiento de las siguientes medidas adicionales:

1.- Las descritas en el proyecto y anexo presentados en el expediente, y las medidas correctoras expuestas en el informe de calificación ambiental.

2.- Las descritas en la Ordenanza Municipal reguladora de los Vertidos en el Municipio de San Javier (BORM de 24 de mayo de 2004).

3.- Al ser considerada esta actividad como productora de residuos, queda obligada a la gestión adecuada de los mismos de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y de conformidad con las prescripciones establecidas en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, con las modificaciones introducidas en el Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.

4.- Se cumplirá lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la higiene urbana y de la gestión de los residuos. Se separarán y gestionarán adecuadamente mediante empresas autorizadas todos los residuos contemplados en la Memoria Ambiental presentada por la interesada, así como cualquier otro residuo peligroso o no peligroso que se genere durante el desarrollo normal de la actividad. El depósito temporal o

almacenamiento de residuos, con carácter previo a su valoración o eliminación, será inferior a seis meses para los de carácter peligroso y a dos años para los considerados no peligrosos.

5.- Se cumplirá lo establecido en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y en Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

6.- Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables tales como papel y cartón, vidrios, fluorescentes, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc., deben ser destinados a estos fines, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero, conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

7.- No se producirán, como consecuencia del funcionamiento de equipos, emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido, y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, así como en los establecidos en la Ordenanza municipal sobre protección del Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier. Se pondrán en práctica todas las medidas correctoras especificadas en el apartado de Ruidos de la memoria ambiental, con el fin de producir la mínima afección o molestia a los vecinos y empresas cercanas.

8.- De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza reguladora de los vertidos en el municipio de San Javier, referido a la declaración anual de vertidos, justificará en un plazo inferior a un año, el haber obtenido informe favorable por parte de la Empresa Distribuidora, Concesionaria del servicio de saneamiento municipal de las instalaciones, así como de la calidad mínima del vertido y las condiciones del mismo (solo para las actividades sujetas a autorización de vertidos por la mencionada ordenanza) según criterios recogidos en el Decreto nº 16, de 22 de abril de 1999, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado (publicado en el B.O.R.M, nº 97 de 29 de abril de 1999), y en la Ordenanza de los reguladora de los vertidos en el municipio de San Javier.

9.- Asimismo, antes del inicio de la actividad, deberá aportar un estudio ambiental sobre los siguientes aspectos:

a) Se incluirá en la memoria ambiental la propuesta de Programa de Vigilancia Ambiental, con las actuaciones concretas y periodicidades (plazos) definidas claramente, como pueda ser la revisión de anclajes de máquinas, cambios y limpiezas de filtros, comprobación de efectividad de aislamientos, etc., así como adjuntará una tabla de control al efecto que deberá mantener constantemente actualizada.

b) Se incluirán todos los manuales de mantenimiento del fabricante de todos los aparatos, maquinaria e instalaciones, y se justificará el cumplimiento de todas las tareas de mantenimiento.

c) Atendida la inmisión prevista de ruidos en 48 dB(A), y vista la modificación de la Ordenanza Municipal de Ruidos que establece un máximo en zona comercial de 40 dB(A), presentará un nuevo estudio acústico y las medidas correctoras para mantener la inmisión de ruidos en colindantes por debajo del límite.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo al interesado, y comuníquese al Negociado de Sanciones, y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

12.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificar la licencia de parcelación otorgada a doña _____ mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión celebrada el día 28 de marzo de 2019, para la parcelación de dos parcelas en tres parcelas, situadas entre la calle Rosario Bernabéu y la Avenida Principal, de El Mirador, aprobando como correctas las siguientes coordenadas:

- Parcela P1a de 201,36 m²:

```
<gml:posList srsDimensión="2">  
688860.31 4190490.69  
688852.17 4190485.80  
688865.28 4190468,89  
688873.32 4190474.06  
688860,31 4190490,69  
</gml: postList>
```

- Parcela P1b de 205,13 m²:

```
<gml:posList srsDimensión="2">  
688876.16 4190488.38  
688873.81 4190486.89  
688867.35 4190496.10  
688860.31 4190490.69  
688873.32 4190474.06  
688881.81 4190479.52  
688876.16 4190488.38  
</gml: postList>
```

- Parcela P2a de 499,12 m²:

```
<gml:posList srsDimensión="2">  
688867.35 4190496.10  
688857.78 4190509.91  
688857.71 4190510.00  
688846.69 4190528.03  
688839.64 4190518.26  
688849.59 4190505.34  
688850.62 4190504.08  
688851.02 4190503.54  
688843.12 4190497.03  
688845.57 4190494.31  
688847.44 4190491.90  
688852.17 4190485.80  
688860.31 4190490.69  
688867.35 4190496.10  
</gml: postList>
```

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese al Negociado de Patrimonio, a los efectos procedentes.

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a don _____ y doña _____, consistentes en la rehabilitación de una vivienda y piscina, situada en la calle Quevedo, número 8, de San Javier, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, los interesados deberán obtener el correspondiente título habilitante de primera ocupación de la edificación.

e) No comenzarán las obras sin aportar el proyecto de ejecución y el estudio de seguridad y salud visados.

Segundo.- Los interesados deberán depositar una fianza, por importe de 1.500 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 58.100,00 euros.
- Tramo: de 30.050,62 a 60.101,21 euros 450,76 euros.
- Abonado (liq. 1896061): 450,76 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente: 0,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 58,100,00 euros.
- Tipo Impositivo: 3,5 %.
- Cuota Tributaria 2.033,50 euros.
- Abonado: 0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente: 2.033,50 euros.

-- Tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal:

- 15,00 m² x 0,15 x 30 días 67,50 euros.

T o t a l 2.551,76 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

13.- ASUNTOS DE URGENCIA

1.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto por el Coordinador de Deportes Municipal, don Antonio Pérez Jiménez, en sus informes de fecha 4 de febrero y 9 de septiembre de 2019.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de las obras denominadas “Ejecución de campo de fútbol de césped artificial entre la calle Santa Rita y la calle Santa Alicia de Santiago de la Ribera, T.M. de San Javier”, según el proyecto técnico revisado redactado por el Arquitecto Municipal don Miguel Botella Giménez, siendo su presupuesto de ejecución por contrata de 770.085,73 euros IVA incluido.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto técnico revisado aprobados.

Cuarto.- Autorizar un gasto por importe 770.085,73 euros, IVA incluido, para hacer frente a los que se deriven del contrato.

Quinto.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

2.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Donde dice:

“Primero: Adjudicar la contratación de la representación aérea del equipo Aerospark, en Santiago de la Ribera, los próximos días 11 y 12 de octubre de 2019, organizada con carácter gratuito por la Concejalía de Cultura.

Segundo: Que se notifique el presente acuerdo al equipo aéreo Aerospark y se comunique a la Intervención y Tesorería Municipales y a la Concejalía de Cultura, a los efectos procedentes.”

Debe decir:

“Primero: Aprobar el gasto de 10.527,00 euros, y adjudicar, por dicho importe, la contratación de la representación aérea del equipo Aerospark a la mercantil Estudio Braistorm, S.L. con C.I.F: B61852950, los próximos días 11 y 12 de octubre de 2019, en Santiago de la Ribera.

Segundo: Aprobar el pago a justificar de 6.000,00 euros, a favor del Segundo Teniente Alcalde, Rubén Pérez González, para atender pagos derivados de la realización de este evento.

Tercero: Que se notifique el presente acuerdo a la mercantil Estudio Braistorm, S.L., y se comunique a la Intervención y Tesorería Municipales y al Segundo Teniente Alcalde, Rubén Pérez González.”

3.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

-- Aprobar el Expediente de Transferencia de Créditos número 12/19, conforme al siguiente detalle:

PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO:

15100/60902	Implantación servicios urbanísticos Parcela 11 Polígono R La Manga	5.797,03 €
15320/60902	Infraestructuras La Manga 05	50.535,09 €
15320/61912	Reposición servicios urbanísticos Avenida General del Aire tramo entre Avenida Mar Menor y Avda Mediterráneo de Santiago de la Ribera	23.590,75 €
16000/61901	Red Saneamiento La Manga	23.400,59 €
16100/61900	Reforma estación bombeo La Manga	5.813,54 €
	TOTAL	109.137,00 €

PARTIDAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO:

15100/60001	Adquisición de Parcela para recinto festero	63.340,68 €
15320/20300	Alquiler maquinaria mantenimiento y obras	45.796,32 €
	TOTAL	109.137,00 €

4.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación número 7 y final de obras, correspondiente a las obras denominadas “Mejora de accesibilidad y continuidad del carril bici en La Manga del Mar Menor”, por importe de 41.311,94 euros, así como la factura número FE19-70, de fecha 30 de septiembre de 2019, por importe de 41.311,94 euros, y ordenar su pago a la mercantil Avance y Desarrollo de Obras, S.L., y ordenar el pago de la misma.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos que procedan.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las diez horas y veinte minutos del día tres de octubre de dos mil diecinueve. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.